

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6325

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un CONVENIO con el **Gobierno de la Provincia de Córdoba – Ministerio de Transporte y Servicios Públicos**, el que forma parte integrante de la presente como ANEXO .-
- Art. 2º **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Economía , confeccione la norma legal respectiva a los efectos de crear las partidas presupuestarias de ingresos y egresos , respectivamente , del Presupuesto vigente .-
- Art. 3º **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Gobierno a suscribir Convenios con Empresas Privadas de Transporte , con posterior informe al Honorable Concejo Deliberante .-
- Art. 4º **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece.-

ANEXO

En el marco de todo lo antedicho , y en estricto cumplimiento de los objetivos establecidos por el Decreto Provincial Nº 2596/2011 ratificado por ley Nº 10.031, compareciendo por una parte la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO representada por el Intendente Municipal Señor MARTÍN LLARYORA , conforme instrumentos legales que presenta y son reconocidos , y por la otra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA , representado por el Director General de Programas Especiales del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos Señor SERGIO R: SCAVUZZO, ambos con plenas facultades, libre y voluntariamente acuerdan y suscriben el presente convenio , confiriéndole plena vigencia a partir de este acto, en los siguientes términos :

I.- La MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO representada por el Intendente Municipal Señor MARTÍN LLARYORA arbitrará todos los medios tendientes a asegurar el efectivo goce del beneficio por parte de los ciudadanos de su jurisdicción , sin exclusiones de ninguna naturaleza .

II.- Ambas partes acuerdan, en los casos que corresponda , que a los efectos de la implementación del Boleto Educativo Gratuito se considerarán las tarifas actuales y vigentes, incorporando, en su caso, las modificaciones que surjan ante las adecuaciones tarifarias que se realicen a futuro, lo que será comunicado de manera fehaciente por el Municipio respectivo .

III.- El Municipio se compromete a efectuar una rendición de cuentas que justifique la utilización de los fondos recibidos en el marco del programa .

IV.- Por último, la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO representada por el Intendente Municipal Señor MARTIN LLARYORA , ratifica en un todo de acuerdo lo prescripto por la normativa vigente y que declara conocer en su totalidad, suscribiendo el presente a tal fin .

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de de 2013, en la sede del Ministerio de Transporte de la Provincia de Córdoba .-

